

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
	CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
EJECUTADO	HERNANDO URUEÑA MARTÍNEZ
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00040-00
ASUNTO	Ordena emplazamiento y designa Curador Ad-Litem

Procede el juzgado a ordenar el emplazamiento y a designar Curador Ad-Litem al ejecutado HERNANDO URUEÑA MARTÍNEZ, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la constancia que antecede (Nro. 054 expediente electrónico), como quiera que aún no ha sido posible la notificación del auto que libró mandamiento de pago al ejecutado HERNANDO URUEÑA MARTÍNEZ, se ordenará su emplazamiento, se le designará un Curador Ad-Litem para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago y demás providencias que se profieran hasta cuando el emplazado comparezca al proceso.

El emplazamiento se ordena de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que reza: "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G.P., se designará como Curador Ad-Litem del ejecutado HERNANDO URUEÑA MARTÍNEZ al abogado CARLOS HUMBERTO LÓPEZ BERRÍO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.734.615 expedida en Armenia, Quindío y portador de la T.P. Nro. 365.072 del Consejo Superior de la Judicatura y quien se puede ubicar en la calle 20ª No. 14-14, oficina 201 del Edificio Bolívar de Armenia, Quindío, celular 3117498071, dirección electrónica juridicocarloslopez79@gmail.com, lo cual es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, debido a lo anterior, el elegido deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría se ordenará la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como curador Ad-Litem del ejecutado HERNANDO URUEÑA MARTÍNEZ al abogado CARLOS HUMBERTO LÓPEZ BERRÍO, entéresele de esta determinación al correo electrónico juridicocarloslopez79@gmail.com, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la parte ejecutante administracion@tousabogados.com y yorladyszapata@tousabogados.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN Juez

Fifm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f76654c960f13e6cee82ba551669ce73f939c643d167c65d221aa57094679b46

Documento generado en 15/11/2023 05:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica